



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
*Honorable Concejo Deliberante*

CORRIENTES, 23 MAR 2005

ORDENANZA N°: **4097**

VISTO:

El Expediente N° 001-0-2005; y

CONSIDERANDO:

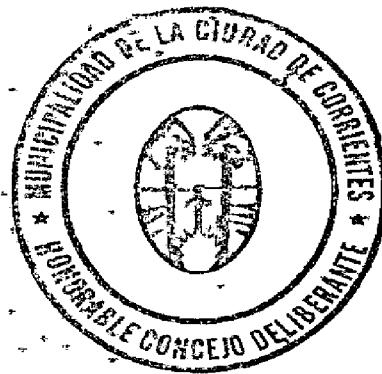
Que por el mismo, familias del Barrio San Roque Este, tramitan autorización para realizar obras de tendido de redes en espacio aéreo argumentando el elevado costo que significa la construcción subterránea según lo exigido por Ordenanza N° 3125, lo cual encarecería notoriamente el costo de sus viviendas construidas por el INSTITUTO DE VIVIENDAS DE CORRIENTES por el sistema de ayuda mutua, lo cual es inalcanzable pecuniariamente para sus beneficiarios, teniendo en cuenta que son personas de muy bajos recursos económicos.

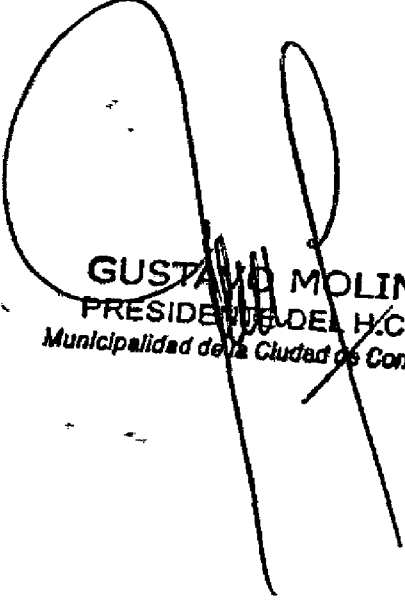
Que la citada norma municipal fue dictada a los efectos de corregir el estado de saturación de tendidos aéreos, sobre todo en el sector comprendido entre las avenidas 3 de Abril, Pedro Ferré, Artigas, Juan Pujol, Juan de Vera y Costanera General San Martín y que esta zona está lejos de las mencionadas precedentemente.

Que el Municipio considera prudente conceder la excepción a las provisiones de la Ordenanza N° 3125, permitiéndose la construcción del tendido aéreo de las redes.

POR ELLO:

  
Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



  
GUSTAVO MOLINE  
PRESIDENTE DEL H.C.D.  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

*Honorable Concejo Deliberante*

CORRIENTES, 23 MAR 2005

...2///.

ORDENANZA N°

**4097**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°: CONCEDER al INSTITUTO DE VIVIENDAS DE CORRIENTES, la excepción a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ordenanza N° / 3125, autorizándose la realización de tendido aéreo de redes eléctricas en las 35 (treinta y cinco) viviendas construidas por Ayuda Mutua ubicadas en el Barrio San Roque // Este.

ART. 2°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 3°: REMITASE la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo / Municipal, para su promulgación.

ART. 4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTI-  
TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ARG. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



GUSTAVO MOLINE  
PRESIDENTE DEL H.C.D.  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA 4097, SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
CON FECHA 23 DE MARZO DE 2005

Y PROMULGADA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR RESOLUCION 374 CON FE  
CHA 8 DE ABRIL DE 2005

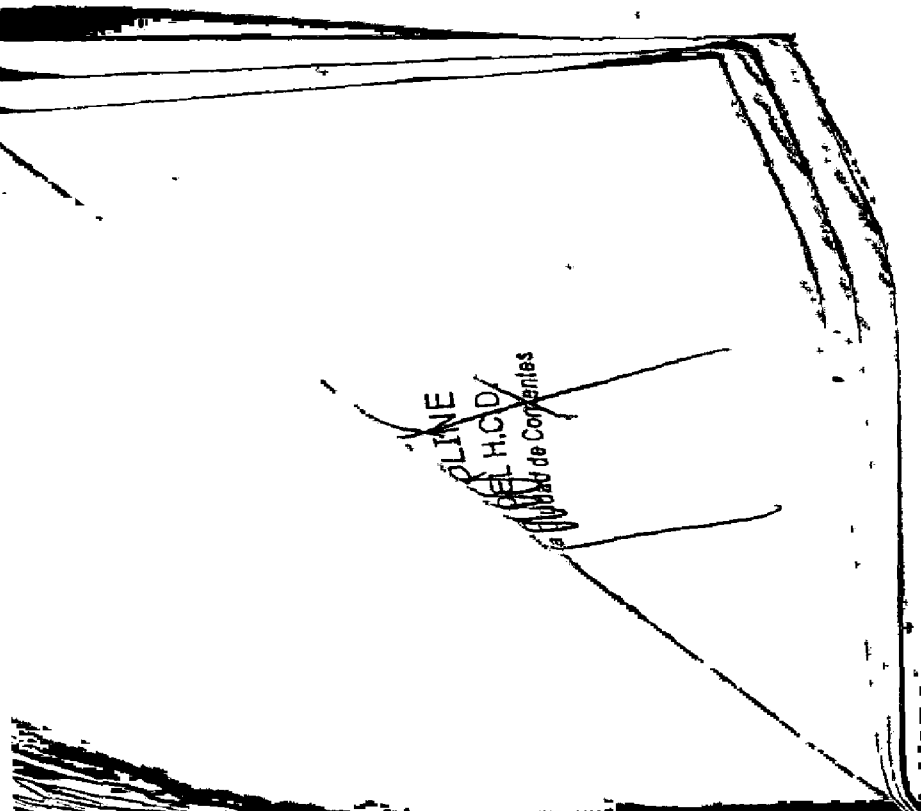
POR TANTO: CUMPLASE.



*[Handwritten Signature]*  
Esc. LIDIA TERESA MARTINEZ  
Directora de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Comodoro

*[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



OLINE  
DEL H.C.D.  
de la Ciudad de Comodoro